

## **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN FEMPCLM SG2/2020**

### **CONSULTA Nº 2 (\*):**

**DÍA DE RECEPCIÓN: 20-10-2020.**

**MODALIDAD: VERBAL**

Siendo nuestra intención presentar proposición para participar en el procedimiento de licitación SG2/2020 de la FEMPCLM y no indicando los pliegos el procedimiento para la presentación de ofertas vía correo postal agradeceríamos nos indicaran si es posible y, en caso afirmativo, el procedimiento a seguir para presentar nuestra proposición por esta vía.

### **RECTIFICACIÓN EN LA RESPUESTA Nº 2:**

**DÍA DE CONTESTACIÓN: 20-10-2020.**

**MODALIDAD: PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DE CONTRATANTE.**

Efectivamente, los pliegos no hacen mención expresa a la presentación de las ofertas por vía de correo postal, siendo esta opción habitual en los procedimientos en que las ofertas han de presentarse de manera manual, cual es el caso del procedimiento que nos ocupa.

Por tanto, en aras a facilitar la máxima concurrencia, serán admitidas aquellas proposiciones que remitidas por vía de correo postal cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) La proposición habrá de remitirse con antelación a la fecha y hora de finalización de presentación de las proposiciones, lo cual se acreditará mediante documento o certificado acreditativo de la imposición del envío emitido por la Oficina de Correos.
- b) Dicho documento o certificado acreditativo de la imposición del envío deberá ser remitido a la FEMPCLM vía correo electrónico a la dirección: [contratacion@fempclm.es](mailto:contratacion@fempclm.es).
- c) Dicho correo electrónico deberá ser remitido a la FEMPCLM **con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la presentación de ofertas, es decir antes de las 14:00 horas del día 5 de Noviembre de 2020.**

En todo caso, y a los efectos de no dilatar el procedimiento de contratación, no serán admitidas en ningún caso aquellas proposiciones remitidas por vía postal que, aun siendo debidamente notificadas, no se hubiesen recibido en la FEMPCLM en el plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

(\*): Rectificación de la respuesta 2, en aplicación de la Resolución del Órgano de contratación de 21 de octubre de 2020.